

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2022 00251 00
Demandante	Teresita de Jesús Giraldo Pineda
Demandados	Industrias Alimenticias La Reina S.A.S.
Auto Sus Nro.	471
Asunto	Accede solicitud-Ordena oficiar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero poner de relieve que el presente trámite ejecutivo se encuentra terminado, debido a la celebración de transacción entre las partes. Ahora bien, conforme lo manifestado por el Grupo Éxito, en el memorial del 18 de abril de 2023, encuentra esta dependencia judicial que a la fecha en que se proyecta la presente determinación no se ha recibido comunicación alguna por parte del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá con la advertencia que procederá a consignar la suma de \$42.4040.795, que por error consignó el petente a dicha agencia judicial, ni mucho menos se refleja en la cuenta agraria de este despacho que haya sido traslado dicho dinero al trámite con radicado 05001310302220220025100, motivo por el cual no es posible acceder a la petición.

Con todo, vista la petición enervada por el apoderado judicial de Industrias Alimenticias la Reina S.A.S. señor Ricardo Toro Ludeke¹, procede esta dependencia judicial de la siguiente manera:

Primero: Se autoriza la orden de entrega del depósito judicial No. 413230004008219² por la suma de \$7.720.472,00 a favor de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA REINA SAS. identificada con Nit. 890.929.502-3 en el número de cuenta de ahorros abonado para tal propósito, a saber, # 423-82035-6 del Banco de Occidente³.

Segundo: Se ordena oficiar al Juzgado 28 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C. a fin de que informe a esta dependencia judicial si, efectivamente, el Grupo Éxito S.A. por error les habría realizado una consignación por valor de \$42.404.795 el día 29 de diciembre de 2022. Asimismo, si ya atendieron la petición elevada por Grupo Éxito del pasado 18 de abril de 2023, o el estado en que la misma se encuentra. Finalmente, para que una vez verificada la información correspondiente, y de ser el caso procedan de conformidad, esto es,

¹[24SolicitudLaReina.pdf](#)

²Archivo 25 del expediente digital.

³Folio 21 archivo 24 expediente digital

con la conversión del depósito judicial antes aludido a favor de esta dependencia judicial en el número de cuenta 050012031022 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45842a73065a64c4a747ac5e3693028e6a2fe410521073620e6e9cb7d405de63**

Documento generado en 09/05/2023 11:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>